

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 73055408900220210014300
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Sonia Patricia Guillen

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, catorce de diciembre del dos mil veintiuno. Al despacho informando que las entidades bancarias oficiada dieron respuestas nuestro oficio circular número 975 del 03/12/2021 a la medida decretada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, quince de diciembre del dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A en contra de Sonia Patricia Guillen, las entidades bancarias dieron respuesta a nuestro oficio 975 de 03 diciembre del dos mil veintiuno de solicitud de medida, al respecto, se ordena:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento la respuesta brindada por las siguientes entidades bancarias: Banco del Occidente S.A. Bogotá, Banco BBVA, Banco Pichinchas de Bogotá, y Banco BCSC donde informan que la ejecutada no aparece en sus base de datos como vinculada, por tal motivo no se pudo ejecutar la medida de embargo recibida, lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE ARMERO GUAYABAL*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 92